

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



22 de noviembre de 2013

Nº 227

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública aprovechamiento de aguas con destino a uso de riego en Villarejo del Valle y Hoyocasero..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Inmatriculación de tres parcelas en el registro de la propiedad de Piedrahíta 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Citación para notificación por comparecencia de expedientes sancionadores en materia por presunta infracción de la ordenanza sobre actividad en la vía pública..... 7

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal del impuesto de vehículos tracción mecánica y tasa recogida basura..... 9

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

- Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal del impuesto de vehículos tracción mecánica y tasa recogida basura..... 10

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2014. 11

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Modificación ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de piscina climatizada 12

- Modificación ordenanza municipal sobre convivencia ciudadana 13
- Convocatoria para adjudicación de la concesión de obra en instalaciones de la piscina municipal Raya de la Dehesa 14
- Aprobación inicial expte. Nº 3/2013 de modificación de créditos del presupuesto general para 2013 16

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Aprobación inicial ordenanza registro electrónico municipal 20

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción de ruido de Castilla y León en materia de contaminación acústica a Cine Deluxe 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas Nº 307/2013 denunciante David Jiménez Hernández, cédula de citación 22

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA**

- Declaración concurso 386/2013, demandante Alfonso Pindado S.L. y Fogasa..... 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.490/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

ANUNCIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando modificación de características de concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: JESÚS MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ (06561467G), MARÍA SONSOLES PÉREZ JIMÉNEZ (06555350D)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: (1) GARGANTA DE ARRELOBO, (2 y 3) ARROYO LAS RANAS Y CIBERUELA Y (4) ARROYO LAS LOSAS

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 1 (291267), 2 (43965), 3 (32974), 4 (16487)

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL m3): 1 (78642), 2 (11871), 3 (8903), 4 (4451)

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1 (53),2 (8),3 (6),4 (3)

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

Nº CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X'	Y
1	Villarejo del Valle	Ávila	8	15	332259	4469671
2	Villarejo del Valle	Ávila	8	15	330835	4470610
3	Villarejo del Valle	Ávila	8	15	330828	4470678
4	Villarejo del Valle	Ávila	8	15	330425	4470287

" Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Hoyocasero	Ávila	9	3 (a, b, c, e, f, g, i, k, 1, m, n)
Hoyocasero	Ávila	9	4 (h, d)
Hoyocasero	Ávila	9	1

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Villarejo del Valle, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tago, sita en Toledo, C/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - C.P. 45003, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 42636/10 (Ref. Alberca 1112/2010).

En Toledo a 29 de octubre de 2013

La Jefa de Sección Técnica, *María Sánchez-Cañete Molina*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.508/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

Patrimonio e Inventario

A N U N C I O

Asunto: Inmatriculación de tres parcelas en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (SG/INV - 01 y 02/13).

Se pone en conocimiento que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2013, el punto 8.- 3. - Inmatriculación de tres parcelas en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (SG/INV - 01 y 02/13), adoptó acuerdo que literalmente dice así:

“Visto el expediente de inmatriculación de tres parcelas tramitado por el servicio de Secretaría General (Patrimonio e Inventario), por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de uno de abril de dos mil trece.

Considerando la finalización del expediente de inmatriculación con las correspondientes certificaciones de la Registradora de la Propiedad del distrito hipotecario de Piedrahita (Ávila) D^a. Ana María Gómez García, de fecha veintiséis de agosto del dos mil trece, por el que se inscribe los bienes inmuebles, teniendo entrada en el Registro de la Diputación en fecha once de octubre de dos mil trece, los números 9.231, 9.232 y 9.233.

Conforme preceptúan los artículos 36.1 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas (LPAP); 46.1 y 49 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la LPAP (RGLPAP); 85 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de régimen local (TRRL) y 36 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, se acuerda:

PRIMERO: Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación la inmatriculación del Registro de Propiedad de Piedrahita (Ávila), las siguientes parcelas:

1ª) - Urbana, sita en la Avda. de Gredos nº 8, en el término municipal de El Barco de Ávila (Ávila), polígono 4 parcela 2, con una superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. Forma triangular. Linda: Derecha con vía pública; Izquierda en línea quebrada de 1,27 y 16,38 metros con parcela de la que se segrega; Fondo línea quebrada de 38,76 y 3,54 metros con camino público y Frente entrando con la Avda. de Gredos en línea de 46,26 metros.

Tiene el carácter de naturaleza Jurídica de Bien Patrimonial.

La Referencia Catastral, según así consta en la certificación catastral gráfica y descriptiva, la finca urbana tiene como referencia catastral 05021A0 0400065 0001 GQ, cuya titularidad está a nombre de la Diputación Provincial de Ávila.

Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila): Tomo 2050, Libro 73, Folio 68, Finca 5519.

2ª) - Finca rústica situada en Carretera AV-931 (CR Puerto Pico), en el término municipal de El Barco de Ávila (Ávila), polígono 4 parcela 2, margen derecha P.K. 0,300, con una superficie de mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Derecha, con finca urbana con referencia catastral 05021A004000650001GQ, parcela resultante 1, en línea quebrada de 1,27 y 8,39 metros; Izquierda con finca rústica situada en el Polígono 4, Parcela 4 en línea quebrada de 26,34 y 22,89 metros. Fondo en línea quebrada de 31,77 metros con camino público y 30,65 metros con finca situada en el Polígono 4, Parcela 5 y Frente entrando en línea de 63,88 metros con Carretera AV-931.

Tiene el carácter de naturaleza Jurídica de Bien Patrimonial.

La Referencia Catastral, según así consta en la certificación catastral gráfica y descriptiva, la finca rústica tiene como referencia catastral 05021A0 0400066 0000 FO, cuya titularidad está a nombre de la Diputación Provincial de Ávila.

Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila): Tomo 2050, Libro 73, Folio 69, Finca 5520.

3ª) - Finca Rústica en el término municipal de Gilbuena (Ávila), llamada el Barrilín, situada en el polígono 6, parcela 49, (hoy polígono 5, parcela 244) y con una superficie mil doscientos nueve metros cuadrados, y que linda: Norte, Antonio Blázquez Sanpedro (polígono 5 parcela 245); Sur, Ayuntamiento de Gilbuena (polígono 5 parcela 243); Este, Manuel Díaz García (polígono 5 parcela 239) y Senador Hernández Barroso (polígono 5 parcela 240), y Oeste, Ayuntamiento de Gilbuena (polígono 5 parcela 9004).

Tiene el carácter de naturaleza jurídica de Bien Patrimonial.

La Referencia Catastral, según así consta en la certificación catastral gráfica y descriptiva, la finca rústica tiene como referencia catastral 05021A0 0500244 0000 PE, cuya titularidad está a nombre de la Diputación Provincial de Ávila.

Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila): Tomo 2051, Libro 34, Folio 21, Finca 5232.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, ante la Diputación Provincial de Ávila.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Secretaría General (Patrimonio e Inventario).”

Lo que hace público para general conocimiento.

Ávila, a 8 de noviembre de 2013.

El Presidente, *Agustín González González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.591/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLE-
CIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN
LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (BOP 17/09/2012)
PUESTOS DE MERCADILLOS**

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores en materia de puestos de mercado que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 22 de Junio de 2011, a las personas que a continuación se relacionan.

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en las oficinas de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila (C/ Tomás Luis de Victoria, 6 – 05001 – Ávila).

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, 19 de Noviembre de 2013

El Teniente Alcalde Delegado de Mercadillos (Resolución de 22 de Junio de 2011),
José Francisco Hernández Herrero.

RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (BOP 17/09/2012).

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	PRESUNTA INFRACCIÓN	FECHA PRESUNTA INFRACCIÓN	DECRETO INICIO EXPTE. SANCIONADOR	SANCIÓN APLICABLE POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN
AVP 32/2013	TIMA KHADIME	X4023833Y	Artículo 38.4 a)	15/02/2013	26/08/2013	300 €
AVP 33/2013	AQUILINO GABARRE FERREDUELA	1241865R	Artículo 38.4 a)	15/02/2013	26/08/2013	300 €
AVP 47/2013	ALFREDO ARRIBAS LÓPEZ	70826545T	Artículo 38.4 a)	02/08/2013	02/09/2013	300 €
AVP 48/2013	RICARDO ARRIBAS LÓPEZ	70833077V	Artículo 38.4 a)	02/08/2013	02/09/2013	300 €
AVP 49/2013	SAMUEL ESCUDERO ESCUDERO	70824264L	Artículo 38.4 a)	02/08/2013	02/09/2013	300 €
AVP 50/2013	MARCOS VIDAL TRIGAL	44915703S	Artículo 38.4 a)	09/08/2013	02/09/2013	300 €
AVP 51/2013	OLGA BERMÚDEZ SALAZAR	70883676E	Artículo 38.4 a)	02/08/2013	02/09/2013	300 €
AVP 56/2013	MARÍA REYES GABARRI CERREDUELA	9304448M	Artículo 38.4 a)	06/09/2013	16/09/2013	300 €

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.615/13

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

A N U N C I O

El Ayuntamiento de VELAYOS en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa de Recogida de Basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados que señala el artículo 18 del Real Decreto 2/2004 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sugerencias etc., se considerará definitivamente aprobada la modificación incluida en la respectiva Ordenanza Fiscal.

En a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.616/13

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

A N U N C I O

El Ayuntamiento de VEGA DE SANTA MARÍA en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa de Recogida de Basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados que señala el artículo 18 del Real Decreto 2/2004 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sugerencias etc., se considerará definitivamente aprobada la modificación incluida en la respectiva Ordenanza Fiscal.

En Vega de Santa a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.601/13

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2014.

El Pleno de este Ayuntamiento de Mamblas, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, así como su plantilla de personal y bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Mamblas a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Francisco Javier Rodero Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.506/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL: TASA por prestación del servicio de piscina climatizada.

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina cubierta climatizada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el PLAZO de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navaluenga, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.507/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA REGULADORA SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana, referida a su artículo 10.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el PLAZO de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navaluenga, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.523/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

De conformidad con la Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión de la obra pública "terminación de obra en las Instalaciones de la piscina municipal Raya de la Dehesa: Inmueble destinado a Bar-cafetería-restaurante y/o explotación del servicio conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navaluenga (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: oficinas generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Ayuntamiento de Navaluenga.
 - 2) Domicilio. Plaza de España, 1- Navaluenga (Ávila)
 - 3) Teléfono: 920/28.60.01
 - 4) Telefax.-920/29.84.97
 - 5) Correo electrónico.- registro@navaluenga.es
 - 6) Perfil del contratante: página web Ayuntamiento.
 - 7) Fecha límite obtención de documentación- Información: 26 días desde publicación anuncio licitación en BOP Ávila.

2. Objeto del Contrato: Terminación de obra pública (inmueble) y /o explotación del servicio.

- a) Lugar de ejecución: Instalaciones Deportivas-piscina Raya Dehesa.
- b) Domicilio: Camino Polideportivo s.n.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación, ordinaria
- b) Procedimiento. abierto
- d) Criterios de adjudicación: Precio-canon explotación.-plazo finalización.- plazo puesta en funcionamiento.- mejoras.

4. Importe de la obra a ejecutar a cargo adjudicatario: 119.052,57 €

5. Garantías exigidas: 5% presupuesto obra adjudicada.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde publicación anuncio licitación en B.O.P. Ávila.

b) Presentación: Medios legales/ oficinas municipales.

8. Apertura de ofertas: plazo un mes desde fin plazo presentación ofertas.- Día hábil .- 11 horas.

En Navalunga, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.524/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2013-11-13

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2013, acordó la aprobación Inicial del expediente número 3/2013 de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2013: Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería-mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Navaluenga, a 13 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.512/13

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de septiembre de 2013, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTICULO 7. TARIFAS

7.1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Clase de vehículo y potencia.....	Cuota anual (Euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	16,40
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	48,71
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	79,13
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	48,71
De 1000 a 2999 kg de carga útil	91,63
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	118,64
De más de 9999 kg de carga útil	148,30
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

**E) Remolques y semirremolques arrastrados por
vehículos de tracción mecánica**

De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	17,67
De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77
De más de 2999 kg de carga útil	91,63

F) Otros vehículos

Ciclomotores	6,31
Motocicletas hasta 125 cm ³	6,31
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	10,82
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	19,69
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³	30,29
Motocicletas de más de 1000 cm ³	60,58

7.2. A los efectos de la aplicación de las anteriores tarifas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

1º.- Los “tractocamiones” y los “tractores y maquinaria para obras y servicios”, tributarán como “tractores”.

2º.- Los “todoterrenos” tributarán como “turismo”.

3º.- Las furgonetas tributarán como “turismo”, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 kg de carga útil, en cuyo caso tributarán como “camión”.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como “camiones” excepto en los siguientes supuestos:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como «turismo».

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4º.- Los “motocarros” tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de “motocicletas”, y en consecuencia tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5º.- Los “vehículos articulados” son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque. Tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6º.- Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad. Tributarán como “camión”.

7º.- Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los “tractores”.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de septiembre de 2013, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2014, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Bercial de Zapardiel, a 13 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.515/13

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Villanueva del Campillo, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.525/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Propuesta de Resolución del Órgano Instructor tramitada por el Ayuntamiento de Candeleda en relación con expediente sancionador por infracción a la Ley 5/2009, de 4 de junio, de Ruido de Castilla y León en materia de contaminación acústica a CINE DELUXE con CIF J-05240163 cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.

Se significa a los interesados que en la Secretaría del Ayuntamiento de Candeleda tienen a su disposición la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor que podrá ser examinada en días y horas hábiles al público.

Candeleda, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *José M^a Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.572/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº307/13.

Se ha dictado la seguidamente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de DAVID JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 14/1/2014 a las 10:10 horas asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS), cuyos hechos ocurrieron en Ávila el día 15 de Abril de 2013, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se lo podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En ÁVILA, a 18 de noviembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

JOSE MANUEL HERRERIAS RODRÍGUEZ c/ PINTOR LORENZO SANANOVA N° 31
2º DERECHA -ALICANTE

MARÍA DOLORES RAMOS BERRENDERO Avda Villajoyosa n° 95 6º A -Alicante

Y a fin de que sirva de citación a JOSE MANUEL HERRERIAS RODRÍGUEZ y MARÍA DOLORES RAMOS BERRENDERO expido la presente.

En Ávila, a 18 de noviembre de dos mil trece.

El/La Secretario, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.574/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID Secretario/a Judicial de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA, ANUNCIA:

1.- Que en la SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000386/2013, referente al deudor ALFONSO PINDADO S.L. se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la oficina judicial, así como obtener copias, a su costa.

2.- Dentro del plazo de DIEZ DÍAS, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este órgano judicial, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este órgano judicial.

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador (artículo 184.3 de la LC).

Dado en Ávila, a trece de Noviembre de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.